

Grupo PRISA



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2003**

Madrid, febrero 2004.

**INFORME ANUAL DEL
COMITÉ DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO
EJERCICIO 2003**

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA y, donde fuera procedente, GRUPO PRISA) emite el presente informe con la finalidad de facilitar al Consejo de Administración, al objeto de que éste presente a la Junta General de Accionistas, la información correspondiente al ejercicio de 2003 relativa a las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio por dicho Comité.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento es uno de los Comités constituidos por el Consejo de Administración de PRISA, y su existencia y funcionamiento data del Ejercicio 2001. El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha venido adaptando su funcionamiento y composición a las normas y códigos que desde entonces han venido publicándose al objeto de conseguir la máxima eficacia y transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de PRISA se rige por lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, por el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA, aprobado el 21 de junio de 2001 y modificado el 17 de julio 2003^{*1}.

II.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, la función primordial del Comité de Auditoría y Cumplimiento es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene las siguientes responsabilidades básicas:

¹ Dicho Reglamento fue posteriormente modificado también el 18 de marzo de 2004.

- a. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- c. Supervisar los servicios de auditoría interna.
- d. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- e. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Adicionalmente y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene las siguientes competencias:

- a. Informar y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría;
- b. Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;
- c. Revisar los folletos de emisión y la información sobre los estados financieros trimestrales y semestrales que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión;
- d. Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía;
- e. Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, cuando por su importancia así lo solicite el Consejo;
- f. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el presente Reglamento.

III.- COMPOSICIÓN

El Comité de Auditoría y Cumplimiento en la actualidad está formado por:

Presidente (*): D. José Buenaventura Terceiro Lomba.- Consejero Externo Independiente.

Vocales: D. Matías Cortés Domínguez.- Consejero Externo Independiente. D. Borja Jesús Pérez Arauna: Consejero Externo Dominical.
D. Juan Salvat Dalmau.- Consejero Externo Independiente.
D. Adolfo Valero Cascante.- Consejero Externo Dominical.

Secretario: D. Miguel Satrústegui Gil-Delgado, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

(*) El Presidente del Comité a lo largo del Ejercicio 2003 fue D. Matías Cortés Domínguez, quien con fecha 15 de enero de 2004 dimitió de dicho cargo siendo sustituido por D. José Buenaventura Terceiro Lomba. D. Matías Cortés Domínguez permanece como Vocal en el Comité.

IV.- REUNIONES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, *"el Comité de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año"*.

Las reuniones celebradas a lo largo del ejercicio 2003 y las principales cuestiones tratadas en las mismas fueron:

- Reunión de 20 de febrero de 2003

Revisión de la Información financiera del segundo semestre del ejercicio 2002 que debe ser suministrada a los mercados; revisión del proceso de auditoría interna y sobre determinados aspectos de control interno –entre otros, control de tesorería-. Se acuerda la elaboración de un Plan de Auditoría Interna por parte de la Dirección de Auditoría Interna, para su presentación al Comité.

- Reunión de 13 de marzo de 2003

El auditor externo presenta un informe sobre los trabajos de auditoría externa; se presenta al Comité el Plan de Auditoría Interna mencionado en la reunión anterior; se acuerda proponer la prórroga del nombramiento del actual auditor, como auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado por el periodo de 1 año, para la realización de la auditoría de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2003.

- Reunión de 8 de mayo de 2003

Revisión de la Información financiera del primer trimestre del ejercicio 2003 que debe ser suministrada a los mercados; revisión del Proyecto de Reforma del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores para su consideración por el Consejo de Administración; información por la Dirección de Auditoría Interna sobre el seguimiento y desarrollo del Plan de Auditoría Interna.

- Reunión de 22 de julio de 2003

Revisión de la Información financiera del primer semestre del ejercicio 2003 que debe ser suministrada a los mercados; información sobre la ejecución del Plan de Auditoría Interna; información sobre el Proyecto de Conversión a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

- Reunión de 20 de octubre de 2003

Revisión de la Información financiera del tercer trimestre del ejercicio 2003 que debe ser suministrada a los mercados; información sobre la ejecución del Plan de Auditoría Interna; información del proceso de conciliación de cuentas entre las empresas del Grupo; información de los trabajos sobre la conversión a las NIC.

V.- RELACIONES CON EL AUDITOR EXTERNO

El Comité de Auditoría y Cumplimiento propuso al Consejo de Administración la prórroga del nombramiento de DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, SL como auditores de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado por el periodo de 1 año. A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General Ordinaria de PRISA, de fecha 10 de abril de 2003 adoptó el acuerdo de designar a dicha firma para la realización de la auditoría de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2003.

Respecto de la presencia del auditor externo en las reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento, se deja constancia de que D. Juan José Roque, socio de DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, SL., responsable de la auditoría externa de la sociedad, asistió a las reuniones del Comité de fechas 20 de febrero de 2004 y 13 de marzo de 2004 arriba relacionadas, donde informó sobre los aspectos más relevantes de los trabajos de la auditoría externa.

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el GRUPO PRISA y sociedades dependientes por DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, SL, así como por otras entidades vinculadas al mismo durante el ejercicio 2003 han ascendido a 1.059 miles de euros, de los cuales 57 miles de euros corresponden a servicios prestados a PRISA. Asimismo los honorarios por este mismo concepto correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría de distintas sociedades del grupo ascendieron a 178 miles de euros.

Por otra parte, los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo por el auditor principal y por otras entidades vinculadas

al mismo ascendieron durante el ejercicio 2003 a 83 miles de euros, de los cuales 35 miles de euros corresponden a servicios prestados a PRISA, mientras que los prestados por otros auditores participantes en la auditoría de las distintas sociedades del grupo por estos mismos conceptos ascendieron a 19 miles de euros.

La información relativa a honorarios que antecede se incluirá tanto en la Memoria individual de PRISA como en la consolidada del GRUPO PRISA correspondientes al Ejercicio 2003.

VI.- AUDITORÍA INTERNA

El objetivo principal del Área de Auditoría Interna es proveer al Comité de Auditoría y Cumplimiento de una seguridad razonable de que el entorno y los sistemas de control interno vigentes en las sociedades del Grupo han sido correctamente concebidos y gestionados.

La consecución de dicho objetivo pasa por el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas, en particular:

- (i) Evaluación de la adecuación de los sistemas de control internos con objeto de contribuir a una mayor efectividad de los procesos de gestión y control de riesgos contables.
- (ii) Revisión de las operaciones con objeto de verificar si los resultados están de acuerdo con los objetivos y metas establecidos y de que las operaciones y programas estén siendo implantados o desempeñados tal como fueron planeados.
- (iii) Opinión y contraste independiente respecto a la interpretación y aplicación de la normativa legal vigente en materia de contabilidad.
- (iv) Evaluación sobre la idoneidad del uso de los recursos de las sociedades.
- (v) Revisión de los medios de salvaguarda de los activos y verificación de su existencia.
- (vi) Revisión de la fiabilidad e integridad de la información operativa y financiera de las sociedades del Grupo, y de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información.

La Dirección de Auditoría Interna diseña la propuesta del Plan Anual de Actividades de Auditoría Interna, basándose en la evaluación de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las unidades del Grupo, a fin de determinar cuales son las prioridades de la actividad de auditoría interna, y preservando la consistencia con las metas definidas por la Organización.

El Plan Anual de Actividades de Auditoría Interna refleja todas las actividades que la Auditoría Interna tiene previsto realizar a lo largo del ejercicio. Dicho Plan detalla puntualmente las actividades y proyectos a realizar, la naturaleza del trabajo y los recursos disponibles en el Área de Auditoría Interna.

La Dirección de Auditoría Interna somete la propuesta del Plan Anual de Actividades Auditoría Interna a la aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Como proyectos más significativos desarrollados por el Área de Auditoría Interna durante el ejercicio 2003 cabe destacar:

(i) El análisis comparativo de la infraestructura de gestión y control del Área de Clientes que se halla implantada en cada una de las unidades de negocio del Grupo ubicadas en España, y estudio del nivel de riesgo crediticio que está asociado a las actividades y operaciones desarrolladas por cada una de ellas.

(ii) La revisión del grado de cumplimiento de la normativa de valoración y clasificación contable establecida por el GRUPO PRISA, y análisis de la adecuación y efectividad del entorno de control interno que se encuentra operativo en las sociedades del Grupo Santillana ubicadas en México, Costa Rica, Perú y Colombia.

(iii) El análisis de las políticas, procesos y sistemas que soportan el proceso de elaboración de la información reportada al GRUPO PRISA por las sociedades de la Unidad de Medios Internacional que se encuentran ubicadas en México y Colombia; junto con la revisión del nivel de fiabilidad e integridad de dicha información.

(iv) La realización de tareas de soporte a la Dirección del Grupo en los proyectos de "due diligence" que se han realizado durante el ejercicio 2003.

(v) La participación en el proyecto de conversión a Normas Internacionales de Contabilidad iniciado por la Dirección del Grupo, en el que se han identificado las diferencias claves entre las normas de valoración aplicadas por el Grupo y las Normas Internacionales de Contabilidad, y se ha realizado una evaluación inicial del impacto que la aplicación de la normativa internacional tendrá sobre los estados financieros del Grupo.

El Director del Área de Auditoría Interna ha asistido a la totalidad de las reuniones celebradas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento a lo largo del Ejercicio 2003, habiendo en particular informado sobre las actividades realizadas por el Área de Auditoría Interna y sobre el desarrollo del Plan Anual de Actividades de Auditoría Interna. De igual forma, tomó parte en el análisis de las propuestas recibidas para colaborar en el proyecto de conversión a Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

VII.- NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo 1606/2002, de 19 de julio, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, los grupos de sociedades europeos que emitan títulos de renta variable, admitidos a cotización en mercados regulados, deberán presentar estados financieros consolidados de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005.

GRUPO PRISA ha iniciado, durante el ejercicio 2003, el proyecto de conversión a Normas Internacionales de Contabilidad, con objeto de asegurar el cumplimiento de la nueva normativa en las cuentas anuales de 2005 y sus comparativas.

En este contexto GRUPO PRISA ha llevado a cabo, en una primera fase del proyecto, un análisis preliminar de sus principales implicaciones, con la colaboración de la firma KPMG Auditores, S.L.

La Dirección de este proyecto ha venido informando al Comité de Auditoría y Cumplimiento del desarrollo del mismo.

VIII.- INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

En cumplimiento del artículo 24.5 del Reglamento del Consejo de Administración, que atribuye a este Comité la obligación de evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía en una de sus sesiones anuales, el Comité constata que la sociedad ha cumplido, en general, con las reglas y procedimientos en materia de gobierno corporativo previstos legal, estatutaria y reglamentariamente.

En particular, el Comité destaca los siguientes aspectos y las siguientes actuaciones que, en dicha materia, han sido llevadas a cabo por la sociedad durante el pasado ejercicio 2003 y durante los dos primeros meses del presente año:

Modificación de las normas internas de la compañía:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2003 introdujo un nuevo artículo 21 bis en los Estatutos Sociales, para regular la composición, las competencias y las normas de funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento

Posteriormente, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 17 de julio de 2003, y previo informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, modificó el Reglamento del Consejo de Administración, principalmente con el fin de adaptarlo a: i) la referida Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y ii) al artículo 21 bis de los Estatutos Sociales.

Asimismo, y en esa misma reunión, el Consejo de Administración modificó el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores, para adecuarlo también a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en cuanto se refiere al régimen de comunicación de información relevante y del uso de información privilegiada.

Difusión de Información

Entre las medidas adoptadas por la sociedad para lograr una eficaz difusión de la información relativa a la compañía, caben destacar las siguientes:

i) En cumplimiento de las leyes aplicables en materias de mercados de valores y del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, ésta ha venido oportunamente comunicando a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, toda la Información

relevante de la sociedad. Dichas comunicaciones se encuentran disponibles en la página web de la CNMV y en la página web corporativa de la sociedad.

A lo largo del ejercicio 2003 y de conformidad con la normativa en vigor, la compañía remitió información pública periódica sobre sus resultados en las siguientes fechas:

- o **21-2-2003.** La sociedad remite información sobre los resultados correspondientes al ejercicio 2002.
- o **14-5-2003.** La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2003.
- o **23-7-2003.** La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al primer semestre del ejercicio 2003.
- o **21-10-2003.** La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2003 (los resultados de los nueve primeros meses del ejercicio 2003).

En total, la sociedad remitió 42 comunicaciones de Información relevante a la CNMV durante el ejercicio 2003

ii) Recientemente se ha reestructurado el contenido de la página web corporativa de la sociedad (www.prisa.es) con el fin de adecuarla a las exigencias de la Ley 26/2003 y de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre. Están en curso los trabajos para una renovación del diseño de la página web.

iii) El Consejo de Administración celebrado el 20 de marzo de 2003, y a propuesta del Comité de Retribuciones y Nombramientos, aprobó un Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2002, el cual fue puesto a disposición de los accionistas y del público en general, desde el momento en que la Junta General de Accionistas fue convocada.

iv) En cumplimiento del artículo 36 del Reglamento del Consejo, se han establecido mecanismos de información regular, pero no privilegiados, a los inversores institucionales de la compañía, mediante la remisión a la CNMV de informes y presentaciones acerca de la compañía y mediante la difusión a través de la página web corporativa, de información de interés para dichos inversores.

Consejo de Administración

Durante el ejercicio, el Consejo de Administración ha mantenido reuniones mensualmente, a excepción del mes de agosto.

Las convocatorias de las sesiones del Consejo, el suministro de información a los consejeros y, en general, el funcionamiento del Consejo, se han llevado a cabo de conformidad con las reglas establecidas en el Reglamento del Consejo.

El Consejo de Administración ha tratado diversos asuntos en materias reservadas a su conocimiento y, concretamente, asuntos que se encuentran comprendidos en los epígrafes b), c), d), f) y h) del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

El acuerdo de reelección de los Consejeros Don Ignacio de Polanco Moreno y Don Diego Hidalgo Schnur que, a propuesta del Consejo de Administración, fue adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2003, estuvo precedido por el correspondiente Informe del Comité de Retribuciones y Nombramientos, de fecha 20 de marzo de 2003.

Comités del Consejo de Administración

Los dos Comités del Consejo de Administración (el Comité de Auditoría y Cumplimiento y el Comité de Retribuciones y Nombramientos), han actuado con plena observancia de las normas estatutarias y reglamentarias de la sociedad, en lo que se refiere a su composición, facultades y funcionamiento.

En relación con su composición:

i) La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento son consejeros independientes (incluido su Presidente) y el resto tienen la condición de dominicales. Ninguno de los miembros de este Comité tiene la condición de consejero ejecutivo, por lo que se cumple la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, que exige que los miembros del Comité de Auditoría serán, al menos en su mayoría, consejeros no ejecutivos.

Además también se cumple la exigencia establecida por la referida disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, de que la mayoría de los miembros del Comité y en todo caso su Presidente, no “mantengan relación Contractual distinta de la condición por la que se les nombre”.

ii) Los cuatro miembros del Comité de Retribuciones y Nombramientos son consejeros externos- dominicales. Desde el momento en que el Reglamento del Consejo de Administración fue modificado, exigiéndose que la totalidad de los miembros de este Comité fueran consejeros externos, Don Juan Luis Cebrián Echarri, Consejero Delegado de la sociedad (y, por lo tanto, consejero ejecutivo) dejó de formar parte del Comité de Retribuciones y Nombramientos, aunque, a requerimiento de dicho Comité, ha continuado asistiendo a sus reuniones.

En relación con sus facultades y funcionamiento:

i) Durante el pasado ejercicio el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha desempeñado las responsabilidades que le atribuyen tanto el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales como el artículo 24 del Reglamento del Consejo, como se indica en los epígrafes IV, V, VI y VII de este Informe.

ii) Entre las responsabilidades que el Comité de Retribuciones y Nombramientos ha desempeñado a lo largo del pasado ejercicio, cabe mencionar que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento del Consejo: el Comité ha informado sobre las propuestas de reelección de Consejeros así como de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento, ha aprobado las bandas de retribuciones para los altos directivos de la compañía, ha propuesto planes de incentivos y, actualmente, se

encuentra estudiando una primera propuesta de Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2003.

Conflictos de Interés

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Retribuciones y Nombramientos, ha autorizado llevar a cabo las siguientes transacciones profesionales o comerciales:

i) Contratación del Consejero Don Diego Hidalgo Schnur, como corresponsal del diario Cinco Días en los Estados Unidos de América.

ii) Contratación de Don Luis Cortés Domínguez (hermano del Consejero Don Matías Cortés Domínguez) como abogado para determinados litigios de Gran Vía Musical de Ediciones, S.L.

Los Consejeros mencionados se ausentaron de la reunión durante la deliberación que mantuvieron el Consejo y el Comité de Retribuciones y Nombramientos acerca de dichas operaciones.

Transacciones con accionistas significativos

Durante el ejercicio 2003 la sociedad no ha realizado ninguna transacción con los accionistas significativos.

Código de Conducta en materias relativas a los mercados de valores

En cumplimiento del "Reglamento Interno de Conducta en Materias relativas a los Mercados de Valores", durante el ejercicio 2003 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

i) El Secretario General del Grupo Prisa ha realizado, y ha mantenido actualizada, la relación de personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.

Asimismo, a todas las personas incluidas en la mencionada relación se les ha notificado el Reglamento Interno de Conducta y todas han aceptado expresamente su cumplimiento.

ii) La Dirección de Finanzas y Administración ha recibido comunicaciones de personas que, estando sometidas al Reglamento Interno de Conducta, han realizado operaciones de compra o venta de acciones de Prisa.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 3.4 del Reglamento Interno de Conducta, la Dirección de Finanzas y Administración ha solicitado a las personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta, la confirmación de sus saldos de acciones de Prisa, a 31 de diciembre de 2003.

iii) Como ya se ha indicado anteriormente en este Informe, toda la Información Relevante se ha puesto en conocimiento de la CNMV oportunamente. Todas las comunicaciones se encuentran disponibles en la web de la CNMV y en la web corporativa de la sociedad.

iv) El Secretario General del Grupo Prisa ha elaborado un Registro Central de Informaciones Privilegiadas en el cual, y en relación con las operaciones jurídicas o financieras que han podido influir de manera apreciable en la cotización de los valores de la sociedad, ha mantenido una lista actualizada de las personas con acceso a Información Privilegiada.

v) Las transacciones con acciones de la autocartera se han realizado dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 10 de abril de 2003.

Madrid, a 26 de febrero de 2004